

a el Rey comun de todos el qual el dho
 Indio tiene deus en forma sin distincion
 de personas que se le para en todo
 de un dario la cantidad mas con guante q
 que el dho Indio pueda mantener y no lo
 padiera e sueltas e huella sin tener el
 cura de el dho (que diria) e con el dho
 y su supremo Consejo de Sevilla. Hordaron de
 Yaa con formida, se cura a dho. se fuen
 tribunal ay n giorer la facultad, para que en
 el dho dario de se le para tan e para porcion
 de Caudales y familias la cantidad de tres avtos
 y cinquenta ducados de vellon en cada un año
 que es Conda que el Indio puede dividirse
 mantenerse en el dho. segun tiene el presentado
 en el dho. para que se le para
 en el dho. de acuerdo

El dho. Juan de... de curate de...
 el dho. de acuerdo el qual firmaron los
 que abajo se ven de los dho.
 Don Juan Marr...
 Piquera...
 Don Joseph Marcos
 mar...
 Don Pedro Buena...

En Calatayud en quince dias del mes de febrero mil
 seiscientos treinta y nueve años yo el Rey y yo la Reyna
 el dho. y nombra miento fha por los señores de el Consejo

